

CONTRATO DE ACUERDO DE COLABORACION DE TRABAJO POR TIEMPO INDEFINIDO

ENTRE: el/la señor/a **KENIA MOTA MONCION**, dominicana, mayor de edad titular de cedula de identidad y electoral N°. **093-0065939-9**, domiciliado y residente en la Calle Camino a la Playa n°39 en el Residencial Bello Mar I, Juan Dolió, municipio de Guayacanes quien es la administradora del Residencial Bello Mar I, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **LA ADMINISTRADORA**.

Quién suscribe, el señor **Fernando Carrión Peguero**, dominicano, mayor de edad, titular de la cedula de identidad y electoral N° **402-2761763-2**, domiciliado y residente en Las Flores, Casa 4, sector Los Conucos, municipio de Guayacanes, quien en lo que sigue del presente acto se denominará **EL TRABAJADOR**.

PRIMERO: EL TRABAJADOR laborará en calidad de **SEGURIDAD POR TIEMPO INDEFINIDO**, en el Departamento de **seguridad de área común** a partir del **15** de septiembre de **2022** con un salario de **RD\$ 12,000.00**, mensuales el cual le será pagado todos los días los **15 (RD\$6,000)** y **30** de cada mes por transferencia bancaria.

SEGUNDO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con el horario de trabajo de **7:00PM** hasta **7:00AM** y con las demás instrucciones que provengan del residencial y de su jefe directo.

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

TERCERO: Me comprometo a no abandonar mi puesto de trabajo para hacer servicios para los dueños o inquilinos adentro de los apartamentos del residencial y de llevar conmigo la flota del residencial en caso en que la administradora, dueños o inquilinos necesitan algunas informaciones con respecto al área común.

PARRAFO I: Me comprometo a no aceptar soborno de dinero o favores de los dueños o Inquilino para tener los servicios que fueron suspendidos de la administradora por falta de pago del mantenimiento del residencial.

CUARTO: En el caso que la primera parte el señor **Fernando Carrión Peguero**, falte al trabajo o llegue en retardo a su horario de trabajo sin una justificación valida o por escrito se le descontará el día o las horas del salario.

PARRAFO I: SI EL TRABAJADOR tendrá más de tres llamadas a la atención por no respetar los acuerdos y reglamentos de este contrato la administradora tiene la facultad de despedirlo del trabajo sin derechos algunos.

QUINTO: Para los fines y consecuencias de este contrato, las partes eligen domicilio en la siguiente forma. **LA EMPRESA**, en las oficinas situadas en la ciudad **SAN PEDRO DE MACORIS, JUAN DOLIO**, y **EL TRABAJADOR**, en la casa Nos/N, de la calle S/N, de la ciudad **JUAN DOLIO, SECTOR LOS CONUCOS**. Hecho y firmado en cuatro (4) originales, uno para cada una de las partes y los otros serán depositados en el Departamento de Trabajo para los fines legales correspondientes. En la ciudad de **SAN PEDRO DE MACORIS** República Dominicana, a los quince (15) días del mes de, septiembre del año **DOS MIL VENTIDOS (2022)**.

Kenia Mota Moncion
KENIA MOTA MONCION
(FIRMA) ADMINISTRADORA



Fernando Carrión Peguero
Fernando Carrión Peguero
(FIRMA) EL TRABAJADOR

YO, DR. _____, Abogado Notario Público de los del Número para San Pedro de Macorís **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, libre y voluntariamente, por los señores **KENIA MOTA MONCION** y **FERNANDO CARRION PEGUERO**, de generales y calidades que constan en el presente acto, quienes me han aseverado bajo la fe del juramento que éstas son las firmas que ellos acostumbran utilizar en todos los actos públicos y privados de sus vidas. En la ciudad de **SAN PEDRO DE MACORIS**, República Dominicana, a los quince (15) días del mes de septiembre del año 2022.

DR. _____
Abogado Notario Público
Matricula No. _____

SEGUNDO: EL TRABAJADOR deberá cumplir con el horario de trabajo de 7:00PM hasta 7:00AM y con las demás obligaciones que provengan de la administración, de su jefe o grado de autoridad.

TERCERO: Se comprometo a no abandonar el punto de trabajo para no ser sancionado por los dueños o inquilinos adentro de los apartamentos de residencial y de tener cargo la lista del residencial en caso en que la administración o dueño o inquilinos necesiten alguna información con respecto a el/los.

CUARTO: Me comprometo a no presentar ningún tipo de demanda o litigio de los dueños o inquilinos para tener los servicios que fueron suministrados de la administración por falta de pago del mantenimiento del residencial.

QUINTO: En el caso que la primera como el señor Fernando Carrión Peguero todo el trabajo o tiempo en relación a su horario de trabajo con la justificación escrita o por escrito se le descontará el día o las horas del salario.

SEXTO: SI EL TRABAJADOR tendrá más de tres faltas a la presencia por no respetar los acuerdos y reglamentos de este contrato la administración tendrá la facultad de despedirlo del trabajo sin derechos algunos.

SEPTIMO: Para las fines y consecuencias de este contrato las partes en que consta en el presente acta LA EMPRESA, en sus oficinas situadas en la ciudad SAN PEDRO DE MACORIS, JUAN DOLIO y EL TRABAJADOR en la casa No. 14, de la calle SPN de la ciudad JUAN DOLIO, SECTOR LOS CONUCOS Hecho y firmado en cuatro (4) ejemplares uno para cada una de las partes y los otros serán depositados en el Departamento de Trabajo para los fines legales correspondientes. En la ciudad de SAN PEDRO DE MACORIS República Dominicana a los quince (15) días del mes de septiembre del año DOS MIL VENTIDOS (2022).